



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 79580

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000496

Montevideo,

20 JUL. 2022

VISTO: la petición del Suboficial Mayor Jorge de los Santos Colet, por la cual solicita que no se acceda a su legajo personal en caso de ser solicitado, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008;

RESULTANDO: que el titular de autos solicita que no se acceda a su legajo personal porque ocasionaría un daño personal que podría ampliarse a su familia;

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, establece la reserva de los datos personales como uno de los principios más importantes, pero existen excepciones que deben ser armonizadas con los demás derechos en juego y con la noción de interés general;

II) que el artículo 17 de la citada Ley N° 18.331, establece que los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados sin previo consentimiento cuando así lo disponga una Ley de interés general, que en este caso es la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, que trata sobre acceso a la información pública;

III) que la información pública es aquella que emane o esté en posesión de cualquier Organismo Público sea o no estatal y es un derecho de todas las personas acceder a la misma;

IV) que existen excepciones para acceder a la información pública de interpretación estricta y comprende a aquellas definidas como secretas por la Ley y las que se definen como de carácter reservado y confidencial (artículos 8, 9 y 10 de la referida Ley 18.381);

V) que el Ministerio de Defensa Nacional está habilitado por el literal A) del artículo 17 de la referida Ley N° 18.331, a entregar el legajo personal del titular de autos, ya que el mismo no reviste el carácter de secreto, reservado o confidencial, por lo que corresponde desestimar la petición planteada;

VI) que se le confirió vista al peticionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto N° 500/991, la cual no fue evacuada;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1°. Desestímase la petición formulada por el Suboficial Mayor Jorge de los Santos Colet, por la que solicita que no se acceda a su legajo personal en caso de ser solicitado.
- 2°. Publíquese, por el Departamento Administración Documental, notifíquese al peticionante. Cumplido, oportunamente archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado



DJN/SJ
CG/LR